



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2023-00697-00
DEMANDANTE:	BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT # 860003020-1
DEMANDADO:	LUIS ALBERTO JIMENEZ GONZALES C.C. # 1.007.588.779

Atendiendo la solicitud de corrección auto presentada por el apoderado de la parte demandante, procede el despacho de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, a corregir el auto de fecha primero (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual se libró mandamiento de pago, en los siguientes apartes, artículos, numerales e incisos:

En el sentido que se corrija el numeral 1 del ordinal 1 del auto que libró mandamiento de pago debido a que por error involuntario del despacho se manifestó que el número del Pagaré correspondía al No. 1007588779, siendo lo correcto 1007588779-0.

Dicho lo anterior, los referidos apartes del auto de fecha primero (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), quedaran así:

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el numeral 1 del ordinal 1 de la parte resolutive del auto que libró mandamiento de pago, proferido dentro de este asunto de fecha del 1 de febrero de 2024, el cual quedará de la siguiente manera:

"1) CAPITAL: Por la suma de SIETE MILLONES OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$7.080.694), por concepto de capital de las obligaciones contenidas en el Pagaré No. 1007588779-0 adosado a la demanda."

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

CG

Martha Elisa Calderon Araujo

Calle 14 – Carrera 14 Esquina – Palacio de Justicia Valledupar – Piso 5°

Recepción de Memoriales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb868d3e6670b857d34ba85ca62a8297eb56bcdfcbec821f4d2a903e9047924**

Documento generado en 08/02/2024 04:54:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>